

Nombre del alumno (a) _____ **Sem/Grupo** _____

El presente documento presenta un extracto de los lineamientos generales y de las políticas que se deben cumplir al hacer uso de los servicios que ofrece este Centro de Cómputo Académico de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo por lo que los alumnos, personal directivo, académico y de servicio, deberán observarlos con carácter obligatorio:

1. Será usuario del centro de cómputo académico de la UA EH (Escuela Superior de Tizayuca) toda persona física o moral que se haya dado de alta en el sistema de control escolar, bajo un contrato que le permita utilizar los bienes y servicios dentro de las instalaciones.
2. El horario de servicio es de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 Hrs.
3. El uso de los equipos está limitado a alumnos inscritos, docentes y personal administrativo de la institución.
4. Los usuarios que deseen hacer uso del equipo de cómputo deberán realizar personalmente una reservación en el área de control o mediante el sistema de reservaciones en el equipo a utilizar.
5. Como máximo se permiten 2 usuarios por equipo al mismo tiempo.
6. En caso de solicitarlo, el usuario deberá presentar su tira de materia, reservación en línea o credencial de la universidad.
7. Los usuarios no podrán entrar al centro de cómputo con mochilas o bolsos, estas deberán ser dejadas en los estantes correspondientes.
8. Los usuarios deberán presentar un comportamiento ordenado y respetuoso dentro de las instalaciones.
9. Los usuarios no podrán permanecer más del tiempo indicado en el laboratorio.
10. No se permite fumar, introducir alimentos, bebidas, goma de mascar, ni mascotas.
11. No tirar basura fuera de los sitios destinados para ese fin.
12. No se podrán degradar, mutilar, destruir, modificar o sustraer los recursos físicos, eléctricos o materiales que se encuentran en las instalaciones del laboratorio, así como utilizar los sistemas de emergencia, salvo en caso siniestro.
13. No se permite instalar y/o grabar ningún tipo de paquete, programa, juego o aplicación de software en disco duro, excepto bajo la autorización por escrito de la dirección de la escuela y la coordinación del área de informática.
14. Por razones de seguridad no se permite copiar el software instalado en los equipo de la institución.
15. Las modificaciones en la conexión y distribución del equipo ó mobiliario son tarea exclusiva del personal de informática.
16. Si alguna falla en el equipo fuera propiciada por el usuario, ésta debe reportarse con la persona encargada y la reparación de esta será a cargo del mismo.
17. Al retirarse, el usuario deberá dejar el equipo y mobiliario en las mismas condiciones en los que los encontró.
18. El usuario se obliga a hacer uso apropiado de los recursos del centro.
19. Los trabajos realizados dentro del centro de cómputo por los usuarios, deberán ser de carácter académico y únicamente en lo que concierne a la UA EH.
20. Los usuarios no podrán abandonar el centro de cómputo sin pasar por el procedimiento de liberación del sistema de soporte técnico, mediante el cual se detectan fallas o anomalías, así como posibles consecuencias de los bienes del centro.
21. Cuando sea clase del grupo, los alumnos y docentes seguirán acatando el presente reglamento y la responsabilidad del cumplimiento de esto, será del docente en turno, por lo que el docente deberá permanecer con su grupo durante toda su clase.
22. Cuando sea clase del grupo, el maestro debe ser el primero en entrar y último en salir, revisando que los alumnos hayan dejado debidamente los equipos apagados.
23. Los usuarios en clases deberán ocupar la misma posición del equipo en el cual fueron dados de alta, responsabilizándose del mismo en la hora, día y durante todo el semestre, excepto exámenes o autorización del Prof., debiendo reportar al inicio de su sesión alguna anomalía al Prof. Correspondiente.
24. Al final de cada clase grupal los alumnos deberán dejar el mobiliario y equipo perfectamente ordenado y limpio, siendo esto supervisado y responsabilidad del docente correspondiente.
25. No se permiten ejecutar videojuegos en clase.
26. El acceso a internet deberá ser plenamente justificado académicamente.

27. El número de horas por usuario estará sujeto a la normatividad institucional y demanda existente.
28. No se permite utilizar el internet para charlas o videojuegos.
29. El alumno podrá hacer uso de los recursos multimedia cuando sus actividades académicas lo justifiquen.
30. Las unidades de almacenamiento a utilizar en el centro de cómputo deberán ser examinadas minuciosamente para evitar algún contagio de virus informático y en caso de estar infectados, acudir con el personal del área para su desinfección.
31. Los discos duros no deberán ser formateados por usuarios, es actividad del personal de informática en caso estrictamente necesario.
32. En horas de clase el número de reservaciones estará limitado a la cantidad de equipos sobrantes en el Centro de Cómputo.
33. El mantenimiento preventivo-correctivo de los equipos será realizado por personal capacitado y previa autorización de la dirección.
34. La solicitud de servicios adicionales como el uso de impresiones o de escáner deberá solicitarse previamente al personal encargado.
35. El reglamento de los Centros de Cómputo de la UAEH estipula las siguientes sanciones:
- I. Se suspenderá 15 días hábiles al usuario que se le sorprenda instalando y/o ejecutando video juegos, así también, si se encuentra consultando sitios y páginas web no académicas, ya sea en aula o en laboratorio.
- II. Si se sorprende al usuario haciendo modificaciones en la conexión y distribución del equipo, será suspendido hasta por 30 días dependiendo de la gravedad.
- III. Se suspenderá de 15 a 20 días en aula o laboratorio según sea el caso, al usuario que modifique la configuración del equipo de cómputo, como en las propiedades de pantalla (protectores de pantalla, papel tapiz, apariencia), de red (configuración, identificación y control de acceso), o bien, de algún software que se encuentre instalado en el equipo.
- IV. Si se sorprende al usuario ingresar a las aulas sin la presencia de su catedrático y/o instructor, se le suspenderá por una o dos sesiones de clase.
- V. Si al inicio de la sesión, el usuario no reporta las fallas o anomalías en el equipo y/o mobiliario, al personal del Laboratorio de Cómputo o al catedrático, se considerará como omisión al presente reglamento y se hará acreedor al daño que se haya reportado por su sucesor.
- VI. Toda pérdida, daño al equipo o mobiliario causada por el usuario será repuesta o reparada por el mismo, en un lapso no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha del incidente. De no cumplir lo anterior, se le suspenderá el servicio de los Centros de Cómputo y se sujetará a lo dispuesto por la Legislación Universitaria.
36. El presente reglamento es obligatorio y no se podrá hacer omisión por parte de ningún usuario o docente. La inobservancia de esta normatividad traerá como consecuencia la aplicación de sanciones que van desde una suspensión temporal, hasta una definitiva, así como la recuperación del recurso físico o material que se hubiese afectado, las sanciones serán establecidas por la coordinación del centro de cómputo académico y la dirección de la escuela en la que el infractor se encuentre matriculado.

ATENTAMENTE

Tizayuca, Hgo., _____ de _____ del 20____.

FIRMA DEL ALUMNO / ALUMNA

FIRMA DEL PADRE/MADRE/TUTOR